Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo de alimentos, instaurado MARIA DEL ROSARIO IGUARAN GOMEZ, contra LUIS EDUARDO SARMIENTO MARTINEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00152 00

Observado el proceso de la referencia se evidencia que ha estado inactivo por más de 6 años, toda vez que se emitió providencia de seguir adelante la ejecución el 27 de junio del 2017, siendo esta su última actuación procesal y a la fecha no se ha efectuado el respectivo impulso procesal; motivo por el cual se REQUERIRÁ a la parte demandante para que aporte liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del CGP

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito, conforma lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez